



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-09



Fecha: (d-m-a)

12 | 08 | 2017

Lugar

Oficina Atención al Usuario Bosconia



EDICTOS DE LA R_17178 YC-CRT-58752



EDICTOS DE LA R_17178 YC-CRT-58752



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 89 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

YC CRT-58752

Página 1 de 2

Señor:
JOSE GAMARRA
Teléfono: 310 3575745
Dirección: Pueblo Nuevo

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector, Ruta del Sol Sector 3.

Asunto: Requerimiento R_17178.

Respetado Señor Gamarra, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R_17170 y dando alcance al acta de reunión del día 05 de mayo de 2017 (anexa), la cual fue realizada de acuerdo a la visita de inspección solicitada a fin de evaluar las presuntas afectaciones a su vivienda, nuestro contratista EPC Constructora Ariguaní precisa lo siguiente:

De acuerdo a la valoración realizada en campo a la vivienda el día 05 de mayo de 2017, se pudo evidenciar múltiples patologías como fisuras y grietas en la mampostería de la vivienda, debido a las deficiencias presentadas en el sistema estructural; ya que esta edificación no cuenta con columnas estructurales generando este tipo de afectaciones progresivamente y a los inadecuados procesos constructivos utilizados para dicha construcción.

Cabe mencionar, que el decreto 1400 de 1984 "Por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes", derogado por la ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes" y reglamentada mediante el decreto 33 de 1998 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes (NSR-98)", derogado a su vez por el decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) Ref. Título E - Casas de uno y dos pisos" y sus posteriores modificaciones (decreto 2526 del 13 de julio de 2010, decreto 002 del 17 de enero de 2011 y decreto 340 del 13 de febrero de 2012), establece las especificaciones técnicas y normativas para la construcción de viviendas, las cuales se percibe no fueron aplicadas en la construcción de la vivienda en comento.

Por otra parte, de acuerdo a la distancia de los trabajos adelantados en la obra, se deduce que la fuerza generada por los equipos se disipa en la estructura del terraplén y el suelo, por lo tanto, la energía resultante a la distancia de la vivienda es muy débil no generando este tipo de daños a la infraestructura.

Basados en lo anterior, la constructora se permite indicar que no se hace responsable de las afectaciones estructurales que la vivienda pueda presentar, teniendo en cuenta que se evidencia que la vivienda no está sujeta a lo contemplado por la norma NSR-10, es decir, que no cumple con los criterios para el diseño y construcción de las edificaciones que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas (fuerzas vibratorias).

VIGILADO
SUPERINTENDENTE

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Opciones de atención: atención presencial, vía telefónica o por correo electrónico a través de los canales de atención al usuario.



Dirección de atención al usuario: P.O. Box 500 Buzón 4011 del Edificio de la Calle de Ciénega, página de Puerto Rico, página de La Lanza, página de H. O. S. A., página de Vicería, página de atención Lanza y página de atención al usuario en Bogotá.



Oficina de atención al usuario: Bogotá, Dirección de atención al usuario del proyecto.



Resolución 001135 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción, que establece el Plan de Atención al Usuario de la Empresa de Aseo y Mantenimiento de la Infraestructura de Bogotá, D.C. (EAMBI) y el Plan de Atención al Usuario de la Empresa de Aseo y Mantenimiento de la Infraestructura de Bogotá, D.C. (EAMBI).



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 89 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

YC-CRT-58752

Página 2 de 2

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que no se evidencia que los presuntos daños fueron ocasionados por las actividades constructivas del proyecto, no nos hacemos responsables del estado actual de la vivienda.

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

Atentamente,

LEONARDO CASTRO
Gerente General
YUMA Concesionaria S.A.

Asunto: La Anunciada en 2 Polos.

Copias:

1. Ing. Marco Tenorio - Gerente Construcción Ariguaní SAS (Solo Carta)
2. Archivo

Fecha: TPO e-mail 05-05-17 11:40

Destino: DGA

VIGILADO
SUPERINTENDENTE

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y gratuita

018000 945566

Desde cualquier lugar del territorio colombiano
Queda la política de este operador que atiende con gusto
y eficiencia a todos los usuarios de este servicio.



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 001 Calle
4617 Calle Berrío 1400 No. 40 Carrera, parte de
Parral Páez, parte de La Lanza, parte de B. César,
parte de Villavieja. Horario de atención: Lunes a
Viernes 8:00 AM - 5:00 PM. (Sólo Bogotá)



Céntrate en atender al usuario través de la
Municipalidad del proyecto.



Buena Gestión: Ubicados en las administraciones
Municipales de Bogotá, Ciénega, Nuevo Granada,
Porsambambá y parte El Paso, Medellín General
Viejo, Ciudad de Cali y parte de El Valle, Inguao y
partes de los municipios de la región y parte del
Bosque.



Concesión
RUTA DEL SOL SECTOR 3



ACTA DE REUNION FPBB-07

Fecha: (d-m-a) 12/05/2017 Lugar: Camino la separadora

Objeto de la reunión

Código Requerimiento: R 17178
Fecha Ingreso Requerimiento: 02-Mayo-2017
No. Acta de Vecindad relacionada:

Asistentes

Mano de firma
Mano de firma

Gustavo Peña-Yoma
Luz Elena Gudiño-E.P.
Jose Guarcama-R.Holomando

Peticiones y sugerencias

[Empty box with a diagonal line drawn across it]

Mano de firma

Observaciones

Tramo: 7
Hito: Variante
Mejoramiento Construcción
Siendo las 9:00 am se establece contacto con el peticionario Jose Guarcama con el objeto de dar extensión a la R 17178.

Valoración Técnica (Incluye información del estado del predio según sea de
vecindad):

Se procede a realizar inspección
de los asfentos de las cuerdas
por la obra hata del sol entre 3.
Se toma registro fotográfico como
evidencia.

Los Eternos Castro Social del E.P.C.
le informa al usuario que se
toma registro fotográfico para
evaluar las condiciones de
la vivienda con el acta de
Verdad Municipal. Para emitir
concepto técnico.

Se firma el acta y se toma
registro fotográfico.

15 días hábiles para el concepto.

Tiempo Acordado para Arreglo:

Clasificación de la Restauración:

Reparación		Compensación	
Restitución		No requiere	

Firma Petionario:



Los Eternos Castro Social del E.P.C.

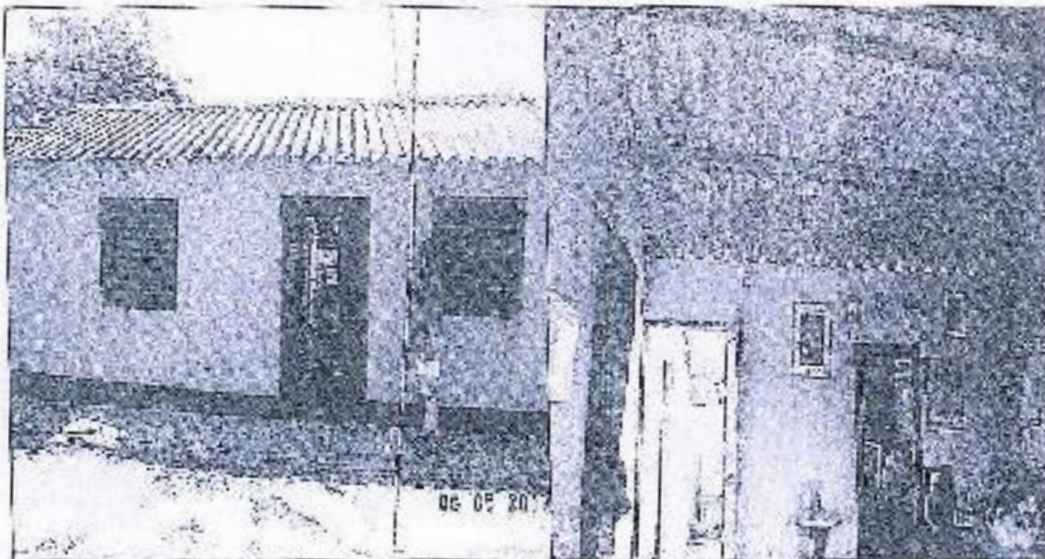


Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FASE III

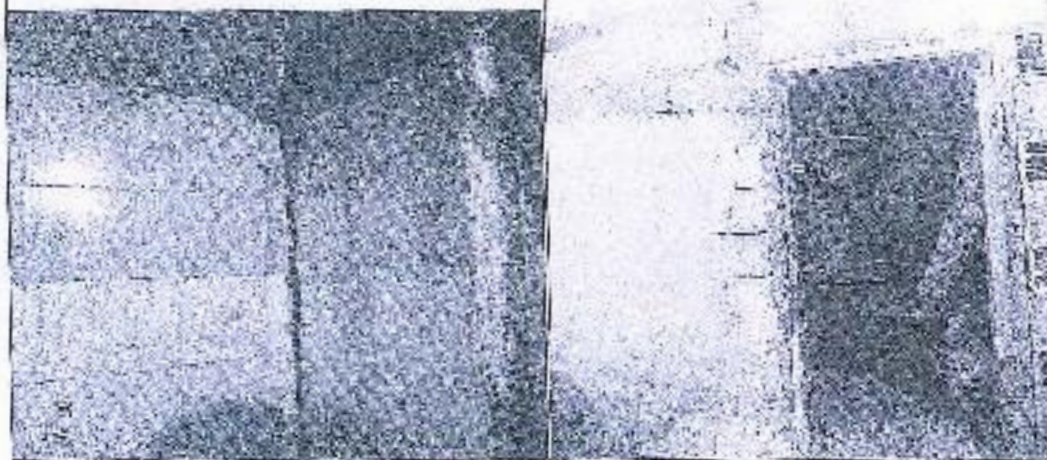


Fecha: (d-m-a) 06 05 2017 Lugar: Pueblo Nuevo



FACHADA DE LA VIVIENDA

INSPECCION DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA



GRIETA EN EL BAÑO

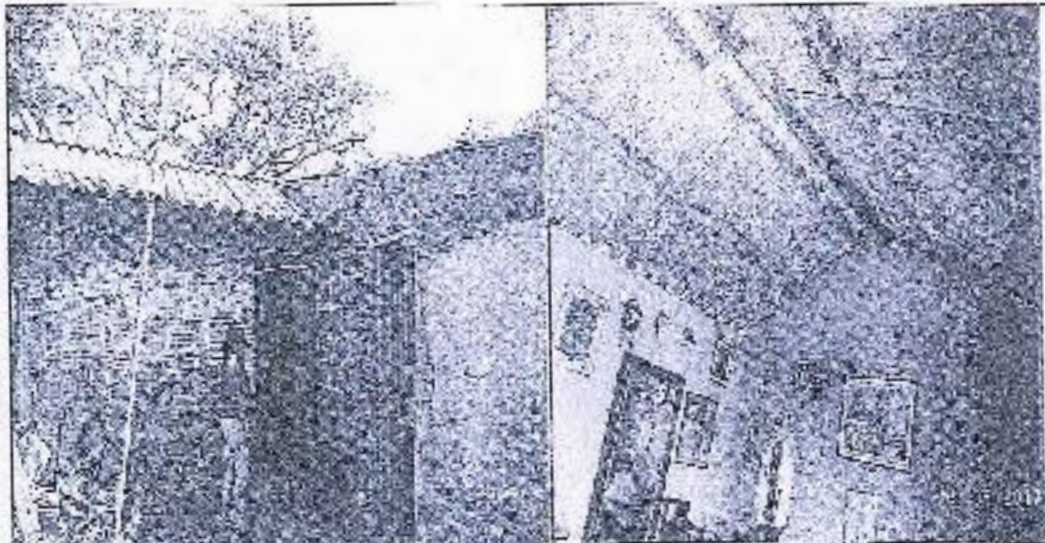
PUERTA INTERIOR DE LA VIVIENDA



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPR-08



Fecha: (d-m-a) **08** | **05** | **2017** Lugar **Pueblo Nuevo**



INSPECCION DEL PATIO

INTERIOR DE LA VIVIENDA



FIRMA DEL ACTA POR LAS PARTES